

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF. NULIDAD ECLESIASTICA

RAD. 2023 – 00464

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 4º de la Ley 25 de 1992, en virtud del cual se modificó el artículo 147 del C.C., el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

1. ORDENAR la ejecución de la sentencia 01 de marzo de 2023, proferida por el Tribunal Eclesiástico Metropolitano – Arquidiócesis de Bogotá D.C., mediante el cual se declaró nulo el matrimonio católico que el 16 de julio de 1982 celebraron los señores DORIS CILIA MARTINEZ ROJAS contra HECTOR ARMANDO CUBIDES SUAREZ, en la Parroquia de San Pedro Apóstol de Bogotá D.C., en cuanto a los efectos civiles que correspondan.
2. ORDENAR la inscripción en el respectivo registro civil. Para tal efecto, líbrese oficio a la Notaría y/o Oficina de Registro del Estado Civil correspondiente, para lo de su cargo.
3. Expedir, a costa de los interesados, copia autenticada de esta providencia (C.G. del P., art 114)
4. Dar por terminado el presente proceso. En consecuencia, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5588a868f16205fe6e406d1b6831e943bec81ba097b59c4ccbb11915abee6087**

Documento generado en 14/07/2023 08:02:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>